

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley y las tarifas sean autorizadas por la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, haciéndose constar que todas las anteriores modificaciones de ordenanza entrarán en vigor una vez que se haya llevado a cabo la publicación de sus aprobaciones definitivas o de la elevación de estos acuerdos provisionales a definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL y las tarifas sean autorizadas por la Junta de Andalucía.

Contra la aprobación definitiva de las referidas modificaciones de ordenanzas, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con los artículos 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

EL ALCALDE. EL SECRETARIO. Publíquese. Documento firmado electrónicamente al margen. **Nº 34.369**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

N.I.G.: 1102044420210001014. Procedimiento Ordinario 346/2021. Negociado: B. Materia: Reclamación de Cantidad. De: VICTOR ARMANDO ANDRADEROSERO. Abogado/a: CONCEPCIÓN HIDALGO GARCÍA. Contra: NIXON LENIN VERA ABAD y FOGASA. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CÁDIZ.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Patricia Orellana Andrade hago saber:

Que en los autos ORD 346/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a NIXON LENIN VERA ABAD, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 67/2024, dictado/a en dicho proceso el 15/02/24 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a NIXON LENIN VERA ABAD, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

En Jerez De La Frontera, a 19/2/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PATRICIA ORELLANA ANDRADE. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 32.949**

**VARIOS****EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ROQUE, S.A.  
(EMADESA, S.A.)**

Los Consejeros Delegados en uso de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de junio de 2023, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

VISTA las solicitudes presentadas por los aspirantes que optan al proceso de selección para la contratación de personal en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo desarrollado por las entidades locales, para cubrir necesidades de trabajos de mantenimiento dentro del término municipal de San Roque en la zona del casco urbano, por la Empresa de Servicios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de San Roque (EMADESA, S.A.)

VISTAS las Bases Reguladoras que rigen la contratación de en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo desarrollado por las entidades locales, para cubrir necesidades de trabajos de mantenimiento dentro del término municipal de San Roque en la zona del casco urbano, por la Empresa de Servicios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de San Roque publicadas en el BOP de Cádiz n.º 232, de fecha 07/12/2023

VISTA la base 3ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la Empresa y del Ayuntamiento de San Roque, así como en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, al que se accede a través del enlace [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es), concediendo un plazo de 20 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 20 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 4ª de las Bases Reguladoras que rigen la contratación de en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo desarrollado por las entidades locales, para cubrir necesidades de trabajos de mantenimiento dentro del término municipal de San Roque en la zona del casco urbano, por la Empresa de Servicios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de San Roque.

Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro. La Concejala Infraestructuras, Obras, Recursos Energéticos, Mantenimiento Edificios Públicos. Belén Jiménez Mateo. Firmado. El Consejero Delegado EMADESA. Jorge Jiménez Serrano. Firmado.

**Nº 27.545****CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA  
Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA  
PROGRAMA PYME GLOBAL 2024- CÁMARA JEREZ**

BDNS(Identif.):746531

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746531>).

La Cámara de Comercio de Jerez, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en concreto en la actuación Visita a la Feria Anuga de Sao Paulo (Brasil) del 9 al 11 de abril del 2.024

Primero. Beneficiarios.

Pymes y Autónomos de la Provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes y Autónomos en la actuación Visita a la Feria Anuga de Sao Paulo (Brasil).

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez- Además puede consultarse a través de la web [www.camarajerez.es](http://www.camarajerez.es)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 8.909,70 euros, sobre un presupuesto máximo de 10.482,00 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 16.022,32 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Jerez, será de 5.540,32 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Jerez.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 19 de marzo de 2.024. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web: [www.camarajerez.es](http://www.camarajerez.es)

Jerez de la Frontera, 29 de febrero de 2024. José Manuel Perea Rosado-Secretario General. **Nº 34.832**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)

[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIÓN:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CA1 - 1959